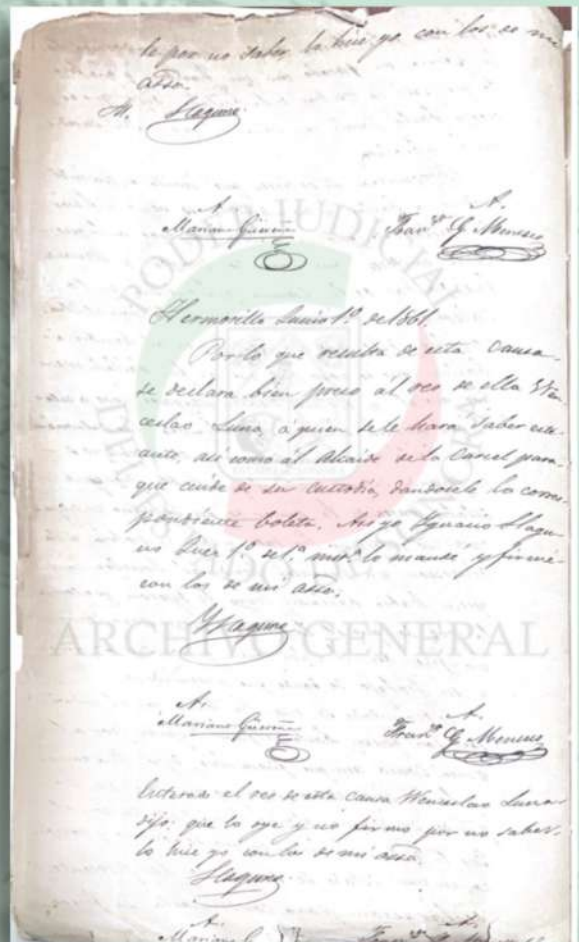




DOCUMENTO DEL MES DE JUNIO



Archivo General del Poder Judicial, Fondo Histórico del Poder Judicial del Estado de Sonora, serie Hermosillo penal, caja 128, legajo 694, expediente 1564, número de ficha 26, Distrito Judicial Hermosillo, año 1861, tipo documental expediente, fojas 690-704.



DOCUMENTO DEL MES DE JUNIO

“El baile del conflicto”

Durante una reunión en la cual se encontraban Wenseslao Luna quien era de oficio molinero y Ramón Silva, mientras estaban bebiendo y divirtiéndose, en dicha junta no se encontraba ninguna mujer, mencionado esto Luna expresa “Si no hay mujeres, yo seré su mujer” al comenzar a bailar con Silva, Wenseslao se molestó y ofendió por la invitación y a la vez porque bailaba mejor que él y eso lo llevó a golpearlo, dejándole dos heridas graves, una en la cabeza y otra por el lado derecho de su cara, después del interrogatorio a los testigos y presentes que estuvieron en el lugar Luna fue sentenciado a la cárcel.

No hay exactitud de que Wenceslao Luna perteneciera a la población LGBT+, pero con la sospecha de que Ramón Silva se sintió ofendido y sacó a relucir su homofobia al ser invitado a bailar por otro hombre, viendo afectado su honor y moral, valores que eran muy relevantes y no debían ser cuestionados por nada en aquella época.

La población LGBT+ mexicana en la actualidad aún enfrenta desafíos sociales tales como la discriminación, falta de derechos, agresiones y asesinatos por homofobia. Pese a los avances que reconocen el matrimonio igualitario, la identidad de género y que se criminalizan los malos tratos; es indignante e impresionante cómo aún en pleno siglo XXI ocurren estos hechos discriminatorios y asesinatos en contra de personas homosexuales, trans, lesbianas, entre otros, la lucha de la comunidad sigue cada día más fuerte y peleando por los derechos y respeto que merecen.

-Reseña por: Benny Grisela Flores Román



Año de



Mayo 31/861 690
1861.

Criminal

Contra Manuel Luna por heridas que
inferió a Ramon Sibias

1564.



yo Ignacio Saguno Jefe P. del 1.º inst.º del Distrito
lo mandé y firmé con los de mi Alta
A. Saguno

ARCHIVO GENERAL

A.
Fran. J. G. G. G.

A.
Fran. J. G. G. G.

Acto continuo, yo el expresado Jefe acompañado
de los de mi Alta, y de los facultados Don Gabriel
Monteverde y don Leon Villacueva, pase a la
casa del herido en donde encontré a este portado en
el suelo vestido con un calzoncillo blanco, y con dos
heridas, una en la cabeza y otra en el lado
del lado de la pierna.

No hay papel sellado

691

En la Ciudad de Hermosillo a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y uno, ahora que serian las doce del día se acabó de dar parte a este Jefe de que ha sido herido un hombre al parecer de gravedad y que el autor de las heridas lo fue el médico de Don Jesus Maudé. En tal virtud yo el presente Jefe dispuse mandar prender al agresor, procurar a dar fe del herido citando al efecto dos facultativos que hagan el reconocimiento en forma y practicar en seguida la correspondiente averiguacion del hecho para aplicar a su autor el castigo que se marcan las leyes. Dese cuenta de la formacion de esta causa al Jefe para lo que haya lugar. Así yo Ignacio Saguno Jefe 1.º del 1.º dist.º del Distrito - lo mandé y firmé con los de mi Alca.

A. Saguno

Fran. J. Archund.

Fran. J. Mena

Acto continuo yo el expresado Jefe acompañado de los de mi Alca. y de los facultativos Don Gabriel Monteverde y Don Leon Villaseñor, pare a la casa del herido en donde encontré a este portado en el suelo vestido con un calzoncillo blanco, y con dos heridas, una en la cabeza y otra en el lado

facultativos procedieran a hacer su reconociendo
en seguida pasaran a rendir sus declaraciones firmadas
con lo que dió fin este acto y para const. licito la pre-
sente diligencia que firmé con los de mi casa.

Segunda

A.
Mariano Güirín

A.
Francisco G. Mendez

Mediatamente previne al herido que procedia a
tomarle su correspondiente declaracion, a cuyo fin le
hicí juramento para que declarara en cuanto a hechos
ajenos y previniendole se produjese con verdad en
cuanto a los ^{propios} ~~ajenos~~ y habiéndose ofrecido no faltar a
este deber, se le interrogó por su nombre y demás gene-
rales y dijo: Mariano, Mariano Silva, mayor de edad, sol-
tero, jornalero y vecino de esta Ciudad.

Preguntado, quien lo hirió como y por que
causa, y desde cuando dijo: que anoche cosa de las
tres de la mañana fue herido por Wencelas Oraca-
montes Molinero de D.º Juan Mendez, que el motivo
fue a causa de que habiéndolo convidado a bailar su-
contrario, no habiéndose querido el salir, le acometió
y le dió las dos heridas que tiene. Que lo dicho es
la verdad en que se afirma y ratifica no firman-
do por no saber lo hice yo con los de mi casa.

M.
Segunda

A.
Mariano Güirín

A.
Francisco G. Mendez

Carul de
Hernandez

El Alcalde que la Cuba, da parte
al Sr. Juez 1º de 1ª y 2ª de ha
beru jugado el preso Hubenestao
Luna, el mismo que salio con lisen
sin de ese Juguado con un Soldº
harmado, a negocio propio,

Hernandez, 2 de (1883)

Saturmino Canu

ARCHIVO GENERAL

691
que ahora que serán las cinco de la tarde, fué
aprendido al aguión y puesto en la cárcel para
constar lo firmé.

Hagome.

En seguida compareció la testigo Dolores Gonzalez
á quien recibí juramento en forma de derecho por
el cual ofreció decir verdad en lo que supiere
y le sea preguntada y siéndolo por sus preguntas,
dijo: llamame como queda dicho, niña, mayor de
veinte y cinco años y vecina de esta Ciudad.

Examinada al tenor del contenido de esta causa,
dijo: que el jueves de madrugada, fueron varias per-
sonas á dar los días al Mayordomo de San Pablo
Noriega, y habiendo llegado la declarante, le suplicó
el dicho Mayordomo que se quedara en la puerta
cuando no fueran á llevarse algo; que entre la
concurrenia, estaba el hombre herido, el Molinero
de Don Juan Mueda el Sarramero y otros varios;
que habiendo acabado de tocar una triana, tocaron un
son, habiéndolo bailado el herido á quien no conoce y
el Molinero; que despues ^{paró} se bailó ~~xx~~ ^{y el} último
~~xx~~ lo convidaba para que siguiera, á lo que le
contestó que no por que bailaba mejor que él
y no bailaba de valde, que por último el herido
dijo que no había mugeres con quien bailar
y el molinero le dijo: si no tray mugeres
yo seré muger, que luego se tomó la calzonera
se la levantó y se puso á bailar con el dicho
herido, y despues de haber acabado de bailar se
salió á fuera dicho Molinero; que á ~~lo~~ no

a quien la exponente no conoce y habiéndose
aquel, volvió precipitadamente a entrar a la casa
y tras él, el mismo hombre con quien había
bailado, y al entrar dicho marido, le preguntó el
hombre que le dicen Guarachic, que quien lo
había ofendido, y entonces contestó que el hombre
con quien había bailado, a lo que contestó el Gua-
rachic a Hueselao, luego lo buscaron y no lo
pudieron encontrar hasta mucho después que
dicho entró mudado se limpio y no con el mismo
traje que antes tenía. Que lo dicho es la verdad en
que se afirma y ratifica suadiendo que primero
bailaron los hombres que ha visto afuera, y luego
entraron a la casa en donde se ofrecio el motinero
ser muger: no firmo por no saber lo que yo
con los de mi casa. = b. d. = aquel = y él = vale
tachado = este = y aquel = no vale.

M.

Stapme

A.

Mariano Giron

A.

Juan G. Minerva

En seguida compareció Francisco Couce a quien
recibió juramento en forma de derecho por el cual ofre-
ció decir verdad en lo que supiere y le sea pregun-
tado y siendo por su nombre y demas generales dijo;
Hamarre como queda dicho, menor de veinte y cinco años
y mayor de veinte, soltero, jornalero y vecino de esta ciu-
dad.

Examinado sobre lo que sepa con relacion a esta
causa dijo: que estando en la fraisa que se ocasiono
en la Aluerta con Pancho Naveja, el fuece

696

al Mayordomo, vió de repente que estaban bailando
el molinero de San Juan Menes y el hombre herido
que luego entraron a la casa, no vió cuando volvieron
a salir, cuando de repente llegó el hombre herido, cor-
riendo a la puerta golpeandola para que se abrie-
ra, y como la puerta es de rejas vió al molinero
que seguia al herido, mas al abrirle a este la puer-
ta, vió entonces el declarante al hombre con las
paldas de fuera que corrió para la parte de arriba,
mas el no vió ni el acto de los golpear ni la causa
por que; que no sabe mas y lo dicho es la verdad
en que se afirma y ratifica, no firmando por-
no saber, lo que ya con los de mi casa.

Mañana

Maniano Guirina

Francisco Menes

Acto continuo compareció Andres Romero
y despues de juramentado y forma
llamado como queda dicho volter mayor
vinticinco años talabartero vecino de esta ciudad
examinado sobre lo que se le preguntó con relacion a este
caso dijo: que el jueves a la madrugada fueron
el y otros amigos a dar los dias al Mayordomo
de Don Francisco y Bonifacio y estando a la puerta
antes de abrirse trocaban en farate, se paro
a bailar un hombre de calzon con camisa
fueron y quien es el molinero de Don Juan Menes, que
se paro a bailar el hombre y este chico y
por motivo del baile tuvieron un disputa ro-
bre y en buelta mejor luego pararon a dentro
y a pocos rato se compareció dicho molinero y un
chico de declarante que vinieron a llamar al
herido, satis y luego bolbis y dijo lo habia
hecho el hombre con quien habia bailado y
no sabe mas, siendo lo expuesto la verdad
en que se afirma, ratifica y firma con

Muy Sr. de mi amor

Señor

Andrés Romero

Mariano Quiroga

Francisco Meneses

Hoy treinta y uno del primero de Junio del mismo año, fue traído a mi presencia al detenido por esta causa, a quien le impuse el deber en que está de decir verdad en lo que supiere y le sea preguntado y haciéndolo por su nombre y demás generales dijo: Mariano Venustiano Luna, mayor de veinte y cinco años, Casado, Molinero de San Juan Atlixco y vecino de esta Ciudad,

Preguntado, si sabe o presume la causa de su prisión, de orden de quien está en ella y desde cuando, que no sabe verdaderamente por que, ni lo presume, que está preso desde ayer tarde y de orden del Sr. presente Sr. J.

Preguntado, en donde estuvo el jueves a la madrugada con quien anduvo y en que se ocupó, dijo: Que el día y hora por que se le pregunta, estuvo en la Fiesta de San Pablo Torregua en unión de Abdonio Jauri y otra porción de vecinos, y el objeto fue divertir y darle los días al Mayor Dono que se llama Manuel.

Preguntado si conoce a Manuel Silva, desde desde cuando y que relaciones ha llevado con el, dijo: Que no conoce al individuo por quien se le pregunta ni nunca lo ha visto.

Preguntado si sabe si el Sr. J. ha entrado

695
a la Casa de la Huerta de San Pancho, poriega, bailo afuera un farabe con un hombre y que fue lo que paso a rentas de la bailada, dijo que es cierto bailo farabe con varios, y que nada sucedio en lo absoluto.

Preguntado si es cierto que invito a un individuo a bailar, y ese individuo, se nego a hacer. Lo diciendole que no habia mugeres, a lo que el le contesto que haria de muger y llevando las faldas de la camisa por encima de la calzonera, se levanto esto y bailo con el Dño. hombre, dijo que es cierto invito al hombre a bailar, que se nego por que al fin bailaba mejor que el, y que no habia mugeres; que a esto el que declara se ofrecio y tomándose las calzoneras bailo como se le preguntó, mas despues de parado esto se retiro el que habla por que estaba pareciendo la muger de su conuino, en cuya casa se entretuvo un rato y cuando volvio a la diversion ya encontro herido al hombre con quien habia bailado, luego le dijeron que corria la voz de que el lo habia herido, pero como no fue así el nada temia y por eso se vino a su trabajo de donde fue aprehendido.

Preguntado si antes ha tenido con el individuo con quien bailo, alguna disputa por alguna causa aunque fuera leve, dijo: Que como no lo ha visto nunca mas que era ver, no ha podido en manera alguna tener disputa con el. Que lo dicho es la verdad en que se afirma y ratifica, en cuyo estado se suspende la presente declaracion para continuarla si fuere necesario no forma el declaran-

te por no saber, lo hice yo con los se mi
Atto.

M. Flaque

A.
Mariano Güirre

A.
Fran^{co} G. Meneses

Hermosillo Junio 1.^o del 861.

Por lo que resulta de esta causa se declara bien preso al reo de ella Ven-
ceslao Luna, a quien se le hará saber este
auto, así como al Alcaide de la Carcel para
que cuide de su custodia, dandosele la corres-
pondiente boleta. Así yo Ignacio Flaque
Jue 1.^o del 1.^o mis.^o lo mande y firme
con los se mi Atto.

Flaque

A.
Mariano Güirre

A.
Fran^{co} G. Meneses

Interas el reo de esta causa Veneslao Luna
dijo: que lo oye y no firmo por no saber,
lo hice yo con los se mi Atto.

Flaque

A.
Mariano G.

A.
Fran^{co} G. Meneses

700
terado el Alcaide de la Carcel a quien se dio la bole-
ta respectiva, dijo: que lo oyo y firmo conmigo
y los de mi casa.

M.

Segundo

A.
Mariano Guerin

A.
Juan G. Meneses

Hoy ~~trata~~ de Julio del corriente año, en que lo han
permitido las ocupaciones del Jurgado, y a efectos de
practicar un careo entre el ofendido y ofensor, reuni-
a ambos y habiendoles impuesto del deber en que
están de producirse con verdad en todo lo que se
les pregunte, habiendo ofendido no faltan, se les heye-
ron sus correspondientes declaraciones, el reo se sos-
tuvo en su dicho, negando haber sido el autor
del hecho, y el ofendido se afirmó haciendole
a aquel la pregunta de si, el era el que había
batido con él, y contestadole que si, se afir-
mo mas el ofendido en que su careo ante fue
su ofensor, con lo que se dio fin a esta diligen-
cia, sosteniendose cada uno en su dicho, no fir-
mando por no saber, lo hice yo con los de mi
Alta = en mi ciudad = tres = vale.

M.

Segundo

A.
Mariano Guerin

A.
Juan G. Meneses

de practicar el careo que

reulta entre la declaracion del reo y de la testigo Do-
lores Loureles, y habiend sido juramentada esta y pro-
venido aquel p.^o que se produjese con verdad en
todo lo que se le preguntare, y habiendole leido
sus correspondientes declaraciones, y hechose entre
si los Carcautes varias reflexiones, cada uno se sen-
turo en su dicho, uno en la negativa y la otra en
la afirmativa, con lo que dio fin este acto que no
firmaron los Carcautes por no saber lo que se o-
curre los de mi Alta,

M. Flaqueza

A.
Mariano Guirina

A.
Juan G. Alvarez

Hoy treinta del expresado mes y año, comparecio
el Ciudad.^o Mariano Barcelas a quien recibí juramento
en forma de decedido por el cual ofrecio decir
verdad en lo que supiere y le sea preguntado y
siendolo por su nombre y demas generales dijo:
Nasmarie como queda dicho de veinte y cuatro
años de edad, soltero panadero y vecino de esta
ciudad.

Examinado relativamente a la cita que le re-
sulta de la declaracion de la testigo Dolores Loure-
les, dijo: que aunque es verdad estuvo el dia de
corpore en la huerta de San Pascual Ortega, ni
vio el suceso de las heridas ni menos ha dicho que
Wenceslao fue el heridor, que lo dicho es la verdad
en que se afirma y ratifica y firmo con ungo y los
de mi Alta,

M.

Mariano

Barcelas

Carcel de
Alern^o

El Alcaide que ha cubre, da parte
al Sr. Juez 1^o de 1^o y ins^o de ha-
bersele fugado el preso Sa Cra-
mento Miranda, al Sold^o que
lo Custodiaba viniendo de ese
Juzg^o ha traído el parte que se
le arranco, y no le pudo dar al
Causa, de lo Sold^o lo he puesto
preso, y a disposion de esse Juzgado;

Alern^o Ag^{to} 2 de 1867.

Saturino Cano

Sello sexto



de oficio

703

Numero 206. - Habilitado para el bienio de 1860 y 1861.
Admon. Subalterna de Hermosillo, D. I. de 1861.
D. Lorenzo Trejo J. Rodriguez

Seguida compareció el testigo Mariano Varelas a quien recibí juramento en forma a presencia del res de esta causa, reprodujo sus generales e impuesto de su anterior declaración, dijo: que por ser cierto y verdadero lo contenido no ratifica en todas sus partes sin tener que añadir ni quitar y firmo conmigo y los de mi acta,

M. Arizpe

Mariano Varelas

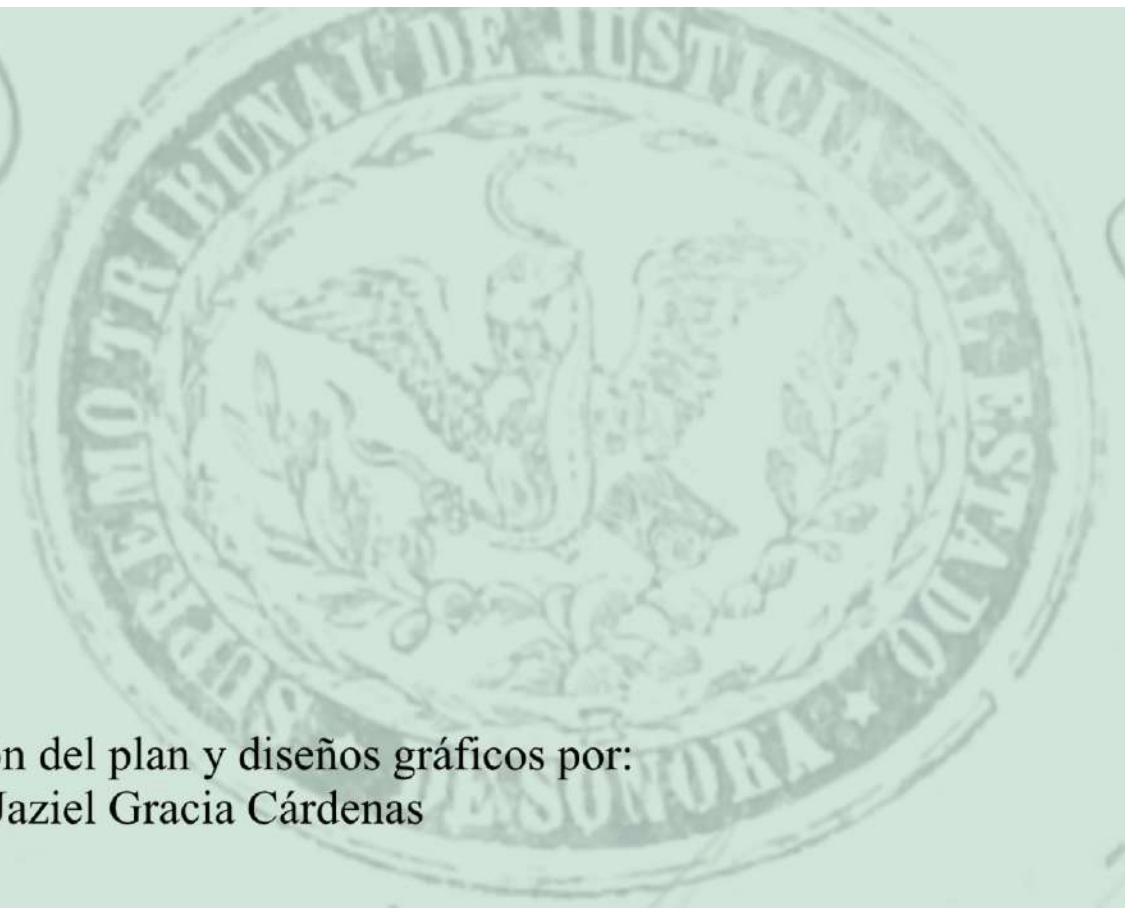
Para las causas criminales que se siguen en favor de Frutos y Encargados de Curaciones.

Hoy 9 del mes de Agosto en que pudieron ser habidas los testigos Dolores Bourales y Mariano Varelas a fin de practicar el careo que recobra entre ambos, los hice comparecer y habiendoles impuesto o mejor dicho reiterada promesa de producirme con verdad en lo que se les preguntare y habiendo reproducido sus generales se les leyeron las correspondientes declaraciones con impuestos de ellas, dijeron: que pues se variaron las confesiones que la Bourales le hizo por a Varelas cada uno se sostuvo en su dicho, con lo que dio fin esta diligencia que firmo quien supo conmigo y los de mi acta,

M. Arizpe

Mariano Varelas

Hca



Coordinación del plan y diseños gráficos por:
Lic. Gloria Jaziel Gracia Cárdenas

Reseñas por:

Lic. Ana Rocio Ibarra Gallardo
C. Benny Grisela Flores Román
Mtra. Cinthia Real Félix
Lic. Gloria Jaziel Gracia Cárdenas

Correcciones textuales:

Mtra. Cinthia Real Félix

Digitalización por:

Lic. Jazim Alexis Galvez Salinas
Lic. Gloria Jaziel Gracia Cárdenas

Archivo General del Poder Judicial del Estado de Sonora
Av. De los Ganaderos #980, 83118. Hermosillo, Sonora.
archivo.historico@stjsonora.gob.mx